GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 729-2014-GRA/PR

VISTOS:

La Acta de Reunión de la Comisión de Normas, Asuntos Legales y Seguridad Humana del Consejo Regional de Arequipa para Evaluación de Miembro Suplente del Tribunal Administrativo Regional, el Acuerdo Regional N° 104-2014-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 04 de setiembre del 2014 aprobando la evaluación efectuada por el Consejo Regional de Arequipa, para que el Señor Abogado Alan Vivian Romero Vera integre como miembro suplente el Tribunal Administrativo Regional del Gobierno Regional de Arequipa,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 114-Arequipa de fecha 13 de julio del 2010, aprueba el Código Regional de Procedimiento Administrativos Disciplinarios y crea el Tribunal Administrativo Regional dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Arequipa como Órgano Colegiado que en segunda instancia tendrá a su cargo el control jurídico administrativo de los procedimientos y resoluciones administrativa, siendo que la referida norma ha sufrido diversas modificaciones mediante Ordenanzas Regionales N° 116, 122, 127, 139, 144, 158 y 212-AREQUIPA.

Que, el Código Regional de Procedimiento Administrativos Disciplinarios en sus artículo 63°, 64°, 65° y 66° modificados a través del artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 144-AREQUIPA, establece las funciones, selección, vigencia y evaluación de los miembros del Tribunal Administrativo.

Que, con fecha 19 de agosto del 2014, el Abg. Walter Benjamín Díaz Pérez, Presidente del Tribunal Administrativo del Gobierno Regional de Arequipa, reitera a la Presidencia del Consejo Regional de Arequipa, su solicitud de licencia sin goce de haber para postular al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, desde el 06 de setiembre al 05 de octubre del presente año, donde finalmente aceptan dicha licencia sin goce de haber

Que, con fecha 02 de setiembre del presente, se lleva a cabo la Sesión de la Comisión de Normas, Asuntos Legales y Seguridad Humana del Consejo Regional, con la finalidad de evaluar al único postulante propuesto por el Colegio de Abogados de Arequipa, Abg. Alan Vivian Romero Vera para ser miembro suplente del Tribunal Administrativo Regional, esto en mérito a la Ordenanza Regional N° 212-AREQUIPA, modificada por el numeral 65.6 y la Tercera Disposición Transitoria de la misma Ordenanza.

Que, de acuerdo al artículo 65° del Capítulo I de la Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA establece: "*El proceso para la selección y el perfil profesional de los integrantes del Tribunal Administrativo Regional, será aprobado y será desarrollado por el Consejo Regional (...)*"

Estando al Informe N° 1201-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Ordenanza Regional N° 114-Arequipa y sus modificatorias, y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° Regional N° 212-AREQUIPA;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la licencia sin goce de haber solicitada por el Sr Abogado Walter Benjamín Díaz Pérez, Presidente del Tribunal Administrativo Regional, desde el 06 de setiembre al 05 de octubre del año en curso, con la finalidad de participar en las próximas elecciones regionales y municipales, incorporándose el miembro suplente al citado Tribunal mientras dure la licencia.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al Sr. Abogado Alan Vivian Romero Vera, como miembro suplente del Tribunal Administrativo Regional del Gobierno Regional de Arequipa en mérito a la evaluación efectuada por el Consejo Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, la Presidencia del Tribunal Administrativo Regional al Sr. Abogado Alejandro Herrera Bedoya hasta el término de la licencia del Sr. Abogado Walter Benjamín Díaz quien reasumirá sus funciones como Presidente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva a los interesados.

Dada en la Sede Presidencia del Gobierno Regional Arequipa a los DIECINUEVE (19) días del mes de SETIEMBRE del año Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE